

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12983 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 433/08, se ha dictado el día 12 de marzo de 2010 sentencia número 48/2010 aprobando judicialmente el convenio propuesto por Endoalsan-Vicon, S.L.L., con C.I.F. B-14660294, representada por la procuradora doña María Sol Palma Herrera y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 12 de febrero de 2010.

Segundo.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Córdoba, 12 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100021657-1